



En sesión de Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak de Barañáin, celebrada el 17 de septiembre de 2020, se tomo, entre otros, el acuerdo cuya parte resolutive se describe a continuación, a reserva del texto definitivo que resulte de la aprobación del acta:

Visto el procedimiento de contratación de la concesión de servicios para la gestión y explotación de Bar-Restaurante del Servicios Municipal Lagunak seguido conforme al procedimiento legal establecido.

Vistas las actas de la mesa de contratación de fechas 14 de agosto, 20 de agosto, 24 de agosto y 11 de septiembre de 2020 se propone y así **SE ACUERDA**:

**Primero.-** Adjudicar a **Silviya Lilkova Yuzekchieva**, con NIE X\*\*\*\*2620\*, el contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación de Bar-Restaurante del Servicios Municipal Lagunak, por un canon anual de 6.000,00 euros, iva excluido, de conformidad con la oferta presentada y con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

**Segundo.-** Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad a como se establece en el artículo 102.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, así como en el portal de transparencia de la página web del SM Lagunak.

**Tercero.-** La eficacia de la presente adjudicación, conforme al artículo 101.2, a) de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, quedará en principio suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación.

**Cuarto.-** Proceder, dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el apartado anterior, a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, condicionado a la presentación de la fianza o aval de 800,00 € y la póliza vigente de los seguros solicitados del apartado Q) del cuadro de características de la contratación.

**Quinto.-** Trasladar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores que han participado en la licitación y al área de contabilidad del servicio.

Lo que notifico a Vd. Para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer, optativamente, los siguientes recursos:

- 1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.
- 2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación.
- 3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.



4.- Igualmente se podrá interponer Reclamación en materia de contratación pública a que hace referencia el art. 122 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

En Barañáin, a 22 de septiembre de 2020.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo. Fátima Sesma Vallés

Fdo. David Erice Vidaurre